



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°032-2023-MPCH/A

Chiclayo, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

El Oficio N°181-2023-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2023, del despacho de Alcaldía, el Oficio N°267-2023-GSG, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Gerente de Secretaria General, el Memorando N°194-2023-MPCH/GPPM, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°116-2023-MPCH-GPPM/SGPM, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorando N°2969-2023-MPCH-GRRHH, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N°474-2023/GSG, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°283-2023-MPCH-GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°2908-2023-MPCH/G.RR.HH, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N°432-2023-MPCH-GSG, de fecha 04 de mayo de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Oficio N°226-2023-MPCH/GSG, de fecha 25 de abril de 2023, el Memorando N°1660-2023-MPCH-GRRHH, de fecha 14 de marzo de 2023, de la Gerencia de Recursos Humanos, el Dictamen N°020-2023-MPCH/CDAJCI, de fecha 01 de marzo de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, el Oficio N°064-2023-MPCH-GSG, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°283-2023-MPCH-GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°120-2023-MPCH-GSG, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Memorando N°1002-MPCH/G.RR.HH, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N°090-2023-GSG, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, la Resolución de Alcaldía N°1232-2019-MPCH/A, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Citación a Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 11 de mayo de 2023, la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de mayo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de una unidad funcional al interior de su despacho y se materializa a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

ACUERDO MUNICIPAL N°032-2023-MPCH/A

Que, en virtud de ello nuestra entidad la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Resolución de Alcaldía N°1232-2019-MPCH/A, de fecha 04 de diciembre del 2021, se crea la Oficina de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción como Unidad Funcional dependiente de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, la Ley N°31433 establece en su artículo 1°, modificaciones a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que se modifican los artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con los siguientes textos: artículo 9° atribuciones del concejo municipal corresponde al concejo: (...)

35. Designar a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. (...)

Mediante informe N° 116-2023-MPCH-GPPM/SGPM, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que actualmente en nuestro ROF, no se considera la Unidad Funcional de Integridad Institucional como parte de la estructura orgánica organizacional de la Municipalidad; siendo necesario materializar su creación con la implementación del nuevo reglamento de organización y funciones de la entidad – ROF.

Que, el Informe Legal N°283-2023-MPCH-GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que PROCEDE designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para lo cual se debe remitir la propuesta de alcaldía al concejo municipal, para que proceda en conformidad a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, establecida en la Ley N° 31433.

Que, de conformidad a lo expuestos en los considerandos precedentes, el Pleno del Concejo procede a la votación en base a ternas presentada por el despacho de Alcaldía, mediante Oficio N° 181-2023-MPCH/A, **Primera Propuesta:** Abog. Doris Jacqueline Montalvo Cabrera – Gerente de Asesoría Jurídica, **Segunda Propuesta:** Abog. Mary Isabel Colina Moreno – Gerente de Secretaria General, **Tercera Propuesta:** Soc. Merly Janet Berrios Sánchez – Gerente de Desarrollo Económico Local, siendo la segunda propuesta la ganadora; la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocío Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales y Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 01 voto.** (Regidor: Andrés Orlando Puell Varas)

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de mayo de 2023; y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABOG. MARY ISABEL COLINA MORENO** en el cargo de **COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**; en adición a sus funciones, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, brindar el personal, espacio, material logístico y todas las facilidades para el desenvolvimiento de las funciones encomendadas.

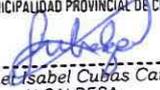
ACUERDO MUNICIPAL N°032-2023-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

